

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los juéves.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—† S. José esposo d. Ntra. Señora.

EL SOL..... Sale..... á las 6 y 2 minutos.
(Pónese.. a las 5 y 58 minutos.

NOTICIAS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular.

Segun lo espresamente establecido en el artículo 7º de la Constitucion política de la monarquía no puede ser allanado el domicilio de los ciudadanos sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban. Es por tanto indudable que ni aun con el objeto de descubrir géneros de ilícito comercio puede allanarse el domicilio particular, sino únicamente en los casos y en la forma determinada por la ley de la materia, que es la de 3 de mayo de 1830, no derogada por otra posterior, y que se halla en su consecuencia vigente. Asi pues, y observando las reglas establecidas, podrá efectuarse el reconocimiento de las tiendas, almacenes, lonjas, edificios rurales y posadas públicas, siempre que, á juicio de los gefes del Resguardo, haya fundada sospecha de que se oculten géneros de fraude, segun se halla dispuesto en el art. 117 de la ley espresada; puede procederse al reconocimiento de las casas particulares cuando por notoriedad ó fama pública, por hechos que induzcan presuncion vehemente, por la mala reputacion de los habitantes de la casa, ó por delacion circunstanciada de sugeto fidedigno, se deduzca con fundamento la existencia de géneros prohibidos á comercio, segun se halla dispuesto en el art. 115; y por último, con arreglo á lo determinado en el art. 116, puede acordarse el reconocimiento de templos, seminarios y demas edificios espresados en el artículo 102 siempre que por previa justificacion sumaria de dos testigos conste la existencia de géneros de fraude. Es posible sin embargo, al cumplir las disposiciones de la ley, conciliar su observancia con los respetos que se deben á las personas y á las propiedades sin perjuicio de de los intereses de la Hacienda pública, limitando las facultades de los agentes de la Administracion, en punto á reconocimientos, á lo que deban ser indispensablemente segun la diversidad de los casos que ocurran. El domicilio particular, durante la noche, por razones fáciles de conocer, debe ser un asilo inviolable que habrán de respetar los agentes de la Administracion, menos en el único caso de que á la vista de ellos se introduzcan géneros de ilícito comercio. Las tiendas, almacenes, lonjas, posadas y casas abiertas al público es permitido registrarlas con mas facilidad que las casas particulares, no solamente por que es mucho mayor que la facilidad de dar salida á los géneros de ilícito comercio en los espresados establecimientos, sino tambien porque estos se hallan sujetos á la vigilancia de la Administracion de una manera especial, como no estan ni pueden estarlo las casas particulares. Con respecto á estas, tratándose de la mayor ó menor facilidad de poder ser registradas, aun debe hacerse distincion entre las que se hallen situadas en la zona formada en derredor de las costas y fronteras por las líneas de registros y contrarregistros, y las que situadas en el interior fuera de dicha zona no ofrecen tan buena proporcion de que á ellas puedan conducirse géneros no permitidos. Mas sea la que quiera la facilidad con que administrativamente haya de procederse al reconocimiento, segun la diversidad de los casos espresados en justa deferencia al domicilio particular, y para alejar toda idea de arbitrariedad, debe preceder siempre providencia por escrito de Autoridad administrativa competente, y darse el oportuno conocimiento á la Autoridad local, á no ser en el único caso de que los agentes de la Administracion vayan á la vista de géneros de ilícito comercio que se introdujeren en cualquier parte que fuese.

En consideracion á estos antecedentes, y á los efectos que han producido las disposiciones hasta ahora publicadas, S. M. la Reina (Q. D. G.), deseando conciliar hasta donde sea posible los intereses de la Hacienda pública con la seguridad que se debe al domicilio particular, ha tenido á bien disponer que se observen las reglas siguientes:

1ª No se procederá administrativamente al reconocimiento de edificios, de cualquiera clase que sean, ni al de fincas rústicas cercadas, sin que preceda providencia por escrito de Autoridad administrativa competente, y sin previo conocimiento del alcalde constitucional respectivo, á no ser que á vista de los agentes de la Administracion se verificase en los edificios ó fincas rústicas espresadas la introduccion de géneros de fraude.

2ª Contra la voluntad del dueño ó de quien haga sus veces tampoco se podrá efectuar durante la noche reconocimiento de edificios ó fincas rústicas cercadas: los agentes de la Administracion se limitarán en este caso á ejercer una cuidadosa vigilancia por la parte exterior, á no ser que á vista de ellos se hubiera efectuado la introduccion de efectos de comercio prohibido.

3ª Para acordar el reconocimiento de tiendas, almacenes, lonjas, posadas y casas abiertas al público basta que haya presuncion fundada de que en ellas existen géneros de fraude.

4ª No se procederá al reconocimiento de casas particulares, situadas dentro de la zona formada por las líneas de registros y contrarregistros, sin que por notoriedad ó fama pública, por hechos que induzcan presuncion vehemente, por la mala reputacion de los habitantes de la casa, ó por delacion circunstanciada de sugeto fidedigno, se deduzca con fundamento la existencia de géneros no permitidos á comercio.

5ª Tampoco se acordará el reconocimiento de casas particulares, situadas en el interior fuera de la zona anteriormente espresada, sin que por declaracion de dos testigos presenciales conste la existencia de géneros de fraude, y esto sin perjuicio de que para llevarse á efecto el reconocimiento de los edificios de que se hace mérito en el artículo 102 de la ley de 3 de mayo de 1830, se observe todo lo demas que en la misma se dispone.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento; advirtiéndole que estas disposiciones, claras y conformes en un todo á la ley, deben ser bastantes para que por ningun motivo se entorpezca el servicio, y para evitar todo pretexto á la inaccion. Observada la ley en cuanto á la seguridad individual, la Administracion tiene otros deberes no menos importantes que llenar respecto de la persecucion del contrabando y fraude, ocupaciones que la moral y la conveniencia pública reprueban altamente, debiendo ser mirados como enemigos del orden y de los intereses públicos los que se ocupan en tan repro-

bado tráfico, y siendo obligacion de la autoridad pública presentarlos bajo el verdadero aspecto á sus administrados, y hacer ver á estos al mismo tiempo que cuantas ganancias y gastos desordenados hacen los contrabandistas recayen sobre los contribuyentes, que necesariamente han de sufrir los desfalcos que aquellos ocasionan á las rentas públicas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1850.—Brabo Murillo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la reina del expediente instruido en esa Direccion general acerca de si deben ó no detenerse en las aduanas los bastones con estoque corto ó puñal que se presenten al despacho, ha acordado, de conformidad con el parecer de V. I., que no hallándose prohibida la entrada de los bastones con armas blancas ó de fuego en el arancel de 5 de octubre del año próximo pasado, no se detenga el despacho de los que se presenten debidamente autorizados con los documentos prevenidos en instruccion y órdenes, sin perjuicio de que en cuanto al uso de armas se lleven á efecto las disposiciones y reglamentos de policia vigentes.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1850.—Brabo Murillo.—Señor director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: S. M. la reina, conformándose con la propuesta de esa Direccion general se ha servido mandar que el aceite de palma, no comprendido con derechos especiales en el Arancel y primera materia para la industria, satisfaga á su entrada del extranjero catorce reales por quintal en bandera española, y diez y seis reales ochenta centavos en estrangera ó por tierra.

Lo que digo á V. I. de real orden para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1850.—Brabo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto.

En vista de las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar:

Art. 1º Los presidentes de Sala del Tribunal Supremo de Justicia y de las Audiencias territoriales ejercerán indistintamente las funciones de su cargo en la Sala donde lo reclamare el mejor servicio, segun se disponga por Reales órdenes especiales.

Art. 2º Los nombramientos de Presidentes por lo tanto se harán en lo sucesivo en términos absolutos, sin designacion de Sala fija.

Art. 3º La antigüedad y prerogativas de las presidencias de Sala se determinarán por la fecha del nombramiento para estos cargos en cada Tribunal.

Dichas prerogativas son las mismas que hasta aqui, no entendiéndose alteradas ni de ninguna manera menoscabadas por las disposiciones del presente decreto.

Art. 4º El Presidente mas antiguo se deno-

minará Presidente decano, y así respectivamente los demas en los casos de vacante, ausencias y enfermedades, conforme á su antigüedad.

Dado en Palacio á 4 de marzo de 1850.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia.—Lorenzo Arrazola.

Noticias estrangeras.

ALEMANIA.

Segun el Corriere italiano, periódico austríaco que se publica en Viena, el gabinete de S. Petersburgo ha ofrecido su intervencion activa á favor de la Grecia, en el caso en que los buenos oficios de la Francia no puedan terminar el desacuerdo de un modo amistoso. Dicho periódico añade que la Rusia ha pedido al divan el permiso del paso del Bósforo y de los Dardanelos á la flota rusa que se halla en Sebastopol.

—El partido reaccionario en Alemania está para precipitarse en un abismo. Si la Prusia no se mantiene firme, el partido liberal será espulsado del campo de los conservadores, y entonces estallará un nuevo movimiento revolucionario mas fuerte que el de 1848.

—La Gaceta de Voss anuncia con referencia á una correspondencia de Viena, que el embajador ruso ha recibido la órden de comunicar al ministro de estado austríaco, que el gabinete de S. Petersburgo estaba resuelto á sostener los derechos de la Grecia por todos los medios posibles.

—La Gaceta de Colonia anuncia ha llegado en Atenas la respuesta del gobierno francés, pero que el gobierno griego no la há publicado esperando la de la Rusia. Sabido es que la Francia ha declarado nada podia hacer á favor de la Grecia, fuera de la via de meditacion.

ITALIA.

ROMA 28 de febrero.

Los austriacos se disponen á ocupar á Roma.

No faltaba mas que este hecho, para que las armas francesas pasasen por las bocas caudinas de todas las afrentas.

La República de Luis Bonaparte da esta nueva prueba de sumision y envilecimiento á los mandatos del absolutismo del Norte. La República de Luis Bonaparte que como los patricidas habia sido arrojada á las aguas del Tiber, deja su cadáver á merced de las águilas del imperio. Sacrilega ha matado una hermana: suicida, deja profanar su mismo cuerpo.

La República francesa hace tiempo que murió: hoy ya no conserva mas que el título. ¡Inscripcion de oro sobre una urna cineraria que no encierra mas que gusanos y podredumbre!

¿Qué harán ahora los soldados de Baraguay d'Hilliers?

¿Abandonarán el Capitolio?

¿Alterarán con las tropas austriacas en la custodia de la poblacion?

Si sucede lo primero, este hecho será una espulsion como la de Mazzini; será una derrota como la de las legiones de Garibaldi.

Mazzini sucumbió á los golpes de la fuerza.

La Francia sucumbirá á los golpes de la diplomacia.

Tal es la ley providencial de la espacion.

Si sucede lo segundo, este hecho será una revelacion de la impotencia de las fuerzas francesas para contener á los romanos.

Los romanos que segun Odilon Barrot, estaban subyugados por media docena de aventureros, subyugan ahora á mas de doce mil franceses. Tal es la ley providencial de la espacion.

Y el dia que estalle un conflicto entre los dos ejércitos sostenedores de la paz en Roma, qué sucederá?

Otra espacion mas. La intervencion ha sido la mano que sembró un cusal de ignominias para la Francia: ahora está recogiendo una abundantísima cosecha.

La corte pontificia no deja tambien de recibir el diezmo de algunos desengaños.

(Barcelones.)

ESPAÑA.

MADRID 12 de marzo.

Una division de las filas de la derecha y una derrota en las secciones, he aqui el fruto que el ministerio acaba de recoger. Los legitimistas, unidos á los de la Montaña, rechazan unánimes el proyecto, y votan á unos mismos candidatos al proceder á la eleccion de la comision que ha de examinarlo. Los primeros se oponen á las tendencias absorventes del poder central, revelados en la ley que parece haberse presentado con objeto de destruir la violenta armonía de los matices que apoyan al gabinete; los segundos ven en el pensamiento del poder un eslabon mas en la cadena de la reaccion, fraguada en las leyes contra la prensa, contra la libertad de reunion, contra la enseñanza.

Los debates en las secciones son animadísimos. MM. Thiers y Montalembert, los Castor y Polux de la mayoría, se ponen al lado del gobierno: pero en vano se esfuerzan en probar el constitucionalismo y la conveniencia de la nueva ley; en vano aseguran que una gran parte de los alcaldes son los primeros propagadores del socialismo: de los quince comisarios elegidos para formar la comision, diez se declaran contra el proyecto de Mr. Fernando Barrot, y cinco en su favor.

De los diez ocho son legitimistas y dos de la Montaña.

Esta es una derrota material del ministerio: esta es una derrota moral de la mayoría.

Razon tienen en condolerse de esta catástrofe los sostenedores de la situacion actual de la Francia.

¿Un poder que no sabe administrar sino opri- miendo! ¿Una asamblea que no sabe sostener ninguna política, que no puede tener una opinion uniforme en las personas de mas vital interes para las doctrinas que representa! ¿Pueda gobernar cualquier ministerio con esta Asamblea! ¿Y puede estar tranquilo un pais con tal gobierno?

¿Y qué leccion tan significativa! Los absolutistas defendiendo los fueros municipales, contra las invasiones de un poder republicano; los legitimistas protegiendo las libertades populares contra los ataques de una reaccion insensata.

Y este ejemplo, ¿no hará subir el rubor á las mejillas de los liberales arrepentidos? No por cierto. La apostasia jamas ha tenido pudor.

En un momento en que la libertad y la independencia de la Suiza, se hallan amenazados por la nueva Santa Alianza, nos parece de sumo interes reproducir las notas que en 1838 pasó el gobierno de Luis Felipe al Vorort, pidiendo la espulsion de Luis Bonaparte, hoy presidente de la república francesa. El hombre que dirigia entonces el gabinete de las Tullerías, era el conde Molé, que habia sido ministro en tiempo de Napoleón, sin que le fuese estorbo la memoria del emperador á perseguir al sobrino de este, como hoy no son empacho aquellas notas para que el mismo conde Molé sea uno de los consejos áulicos del presidente Luis Bonaparte, como lo es Mr. Thiers que le hizo sentenciar por la cámara de los pares á un encierro perpétuo en la fortaleza de Ham.

Estas palinodias, estas apostasias de nuestros vecinos, cuya escuela de inmoralidad ha tenido tantos adeptos, son probablemente la causa de la osadía de las potencias del norte, queriendo repetir en 1850 en Suiza, y por igual motivo, lo que hizo la Francia en 1838, la espulsion de proscritos políticos; pues á poco que la Francia llamada republicana, tenga veleidades de oponerse á las miras de las potencias coaligadas contra la Suiza, estas le darán en rostro con las notas de uno de sus prohombres y consejeros íntimos del presidente. Recomendamos á la prensa francesa estas notas, que sin duda tiene olvidadas, puesto que no las hemos visto reproducidas; encierran un provechoso enseñamiento sobre la constancia y firmeza de opiniones de hombres que por desgracia de su patria y de la humanidad, han de figurar eternamente en la escena política.

Hé aqui el texto de las notas.

El conde Mole al duque de Montebello.

14 de agosto de 1838.

Direis de nuevo al Vorort que se trata de saber si la Suiza pretende bajo el mando de la hospitalidad que ejerce, acoger en su seno y fomentar con su proteccion intrigas é intenciones altam- confesadas, y cuyo objeto es alterar el reposo un estado vecino.... ¿Acaso tiene la Suiza el derecho de dejar fraguar en su territorio empresas que si bien faltas de probabilidades serias de buen éxito, pueden tener por efecto, como en los meses de octubre de 1836, el dar un grande escudalo político y arrastrar á algunos insensatos algunas víctimas? ¿No sería hacer irrision de la verdad el decirse á su vez, segun convi- se, suizo ó frances; frances para atentar con el reposo y felicidad de la Francia; suizo para conservar el asilo, donde despues de haberse desgraciado unas tentativas culpables, se han urdido nuevas intrigas y preparando nuevos golpes? Bonaparte ha probado bastante que no es susceptible de ningun reconocimiento, y que mas paciencia del gobierno frances no haria mas que con- marle en su ceguera y no animarle á nuevas tramas.

Por lo tanto, señor duque, es un deber de Francia no sufrir por mas tiempo que la Suiza autorice con su tolerancia las intrigas de Aren- berg. Declarareis, pues, al Vorort que si con toda esperanza, la Suiza, tomando la defensa quien tan gravemente compromete su reposo, husase la espulsion de Luis Bonaparte, tenia- den de pedir los pasaportes.

En cuanto recibais esta comunicacion, la t- dareis al gobierno, y no os separareis del mismo sin asegurarle de nuevo que la Francia, apoy- en su derecho, y en la justicia de su deman- usará de cuantos medios puede disponer para tener de la Suiza una satisfaccion, á la cual hay consideracion que pueda hacerla rebu- Firmado.—Molé.

Primera secretaria del despacho de Estado.

Despues de los acontecimientos de Strasburgo del generoso acto de clemencia de que fué ob- Luis Napoleon Bonaparte, no debia esperar el de los franceses que un pais amigo, tal como Suiza, con quien las antiguas relaciones de vecinaje habian sido hace poco felizmente re- blecidas, permitiera que Luis Bonaparte tor- á su territorio en menosprecio de todas las o- gaciones que el reconocimiento le imponia- osase renovar criminales intrigas, y proclama- tamente pretensiones insensatas, cuya locura ma no puede disculparlas despues del atentado de Strasburgo.

Es de pública notoriedad que Arenberg el centro de las intrigas que el gobierno de- tiene el derecho y el deber de no tolerar en su seno. En vano querria negarlo, Luis Bonaparte. Los escritos que ha hecho publicar, tanto en Alemania como en Francia, el que el tribunal de pares acaba de condenar, en el cual está probado que él mismo ha tenido parte y que lo ha tribuido, prueban suficientemente que su vuelta á América no tenia por único objeto el tributo últimos deberes á una madre moribunda, sino bien el volver á emprender proyectos y pro- mar pretensiones á que hoy está demostrando jamás renunció.

La Suiza es harto leal y fiel aliada para per- tir que Luis Bonaparte se diga ciudadano su- pretendiente al trono de Francia: que se llama- ces siempre que tiene esperanzas de perturbar patria en beneficio de los proyectos, y ciudad de Thurgovia cuando el gobierno de su pa- quiere evitar la repeticion de sus criminales in- tivas.

Así, pues, el que suscribe presenta, en nom- de su gobierno, con la mas completa confian- los EE. MM. Avoyer y miembros del Consejo de Estado del canton de Lucerna, la demanda de que Luis Napoleon sea obligado á aban- donar el territorio helvético, rogandoles que ponga en conocimiento de la alta Dieta.

El que suscribe cree superfluo el recomen- aquí á SS. EE. las reglas del derecho de en semejantes casos. Solo añadirá, para con arreglo á las órdenes que ha recibido, que Francia hubiera preferido no deber mas que

espontánea voluntad y á la buena amistad de su fiel aliada una medida que al fin se ve en la obligación de reclamar, y que la Suiza no le hará, regularmente, esperar.

El que suscribe etc.—Montebello.

(Nación.)

Idem 13.

Segun la correspondencia de provincias del Heraldo, todo presenta una perspectiva risueña y consoladora, de manera que parece que la España está ocupada en el santo ejercicio de entonar un himno de gloria. Se conoce que los corresponsales del Heraldo son muy timoratos; pero no sabemos si de Dios ó de los santones. ¿A quién hará creer el Heraldo con esa inocencia que le es propia, que en la nación todo es risa y consuelo con un gobierno no solo vicioso en política porque veja y oprime, que no solo responde á una palabra con una bayoneta, y á un pensamiento con un ginete, sino que es monstruoso en administración, porque agota á los pueblos después de preconizar tantas economías y de hacer tanto gasto de escrúpulos de conciencia? Aconsejamos al Heraldo que no persista en semejantes tareas, porque sabido es que cuando nos viene contando maravillas no es creído de nadie, lo cual es muy natural que suceda, pues que estamos seguros de que él es el primero en no creerse á sí propio. Para que el país estuviese satisfecho del orden de cosas existente, era necesario que la España se convirtiese en las costas de oro, y los españoles en sus habitantes. Ya sabe el Heraldo que los habitantes de las costas de oro son los caribes. (Observador.)

Por el último correo llegado á Cádiz hemos recibido de nuestro ilustrado corresponsal de la Habana la siguiente interesante carta:

Habana 9 de febrero de 1850.

Supongo que desearán Vds. saber cual es el estado de nuestro comercio, de nuestra industria y agricultura, qué adelantos prometen estos ramos, si la acción del gobierno es eficaz y enérgica en la protección y auxilios que les presta, cuáles sean el espíritu y los conocimientos del país sobre estos puntos vitales y estos elementos tan atendibles y necesarios á la riqueza y prosperidad de los pueblos, y tan precisos á la existencia normal y á la paz y concordia de las sociedades. En tal concepto me propongo presentar en diferentes cartas un bosquejo del estado en que se encuentran aquellos ramos, y aducir mis opiniones relativas á los otros particulares presuntos y supuestos, sin prevención, injusticia y falsedad, y como cumple á la fé y lealtad de un hombre probo y sincero.

Nuestra tranquilidad, sin ejemplo en los anales del mundo, y la bondad y riqueza de nuestro envidiable y venturoso país, nos escitan y demandan cada día, no un cuidado asiduo y esforzado de que no es menester para ofrecernos los frutos más óptimos, sino esmerado y el necesario á su naturaleza política y á fructificar sus veneros.

Oprobioso sería para un pueblo civilizado que en circunstancias tan favorables se hallase colocado en un punto muy inferior en la escala de los estados y reformas; y este anacronismo vergonzoso debe herir el pundonor de una nación, y corregir y condenar un gobierno que conozca y llene sus deberes, y no olvide y abandone sus intereses. Si hay voluntad propicia y celo en nuestro gobierno, los recursos sobran y el tiempo es oportuno. ¿Qué falta, pues? Fervor, perseverancia y decisión.

Reducido nuestro comercio al café, azúcar, tabaco, cera, aguardiente y mieles, y aun minerales, la riqueza y estimación de estos frutos, ofreciéndonos una exportación pingüe y fructuosa, y figurando sus cambios en la balanza mercantil, un guarismo de consideración, son indudables su actividad y creces. Los productos de la industria fabril no figuran en nuestra exportación, que está reducida, como he dicho, á aquellos frutos cuyo valor y rendimientos parece bastar á nuestras necesidades y satisfacer á nuestras aspiraciones, aunque inseguras y variables estas útiles ventajas, no nos ofrezcan una garantía de estabilidad para nuestro porvenir, de lo que muy poco nos ocupamos, cuando con parsimonia admitimos y aplicamos las reformas, ó

mejor dicho, cuando permanecemos estacionados en una rutina inconveniente, y en un desmedro y apatía, que en algún tiempo pueden experimentar sus efectos y sernos funestos.

Nuestros goces y la confianza que nos inspira haber visto que por una serie dilatada de años, sin competencia y con ella, se ha sostenido el valor apreciativo de nuestros productos, nos hacen ser indiferentes á las reformas, y mirar con tedio toda otra clase de cultivo é industria; siendo el país tan susceptible de otros muchos, es doloroso y reprehensible que no se creen nuevas riquezas. La fertilidad y estension de terrenos vírgenes, que aun no ha hollado la planta del hombre, y los mismos que hoy se cultivan, nos ofrecen espacio y medios de hacer mayor el número de los objetos útiles que satisfagan nuestras necesidades, y que escediendo á nuestro consumo, aumenten el catálogo de nuestros productos comerciales.

¿Pero será que la Providencia haya fijado este término á nuestra riqueza, y limitado á nuestra aptitud y producciones á esta esfera, escribiendo en el libro de nuestro destino el mote *Non plus ultra*, para atajar así nuestro progreso, reprimir nuestros deseos, contener nuestra ambición, é impedirnos el mayor auge y prosperidad?

Si como dejo indicado, se creasen otras riquezas y nuestro arancel sufriese algunas modificaciones, tomaria de seguro un vuelo rápido y pasmoso nuestro comercio. Las harinas extranjeras, por ejemplo, tan recargadas de derechos, si alcanzasen un alivio en este recargo, es positivo que nuestros frutos se hubieran visto libres de trabas, y no sufriríamos las consecuencias de represalias, que reflojen no en perjuicio de nuestro comercio, sino también de la Hacienda pública. Verdad es que se ha llevado el objeto de proteger esa producción nacional, que no podia sostener una competencia ventajosa con la extranjera; pero aunque esta idea sea plausible, por cuanto tiende á fomentar la agricultura, á aumentar la exportación de este producto, el comercio de la península con sus colonias y nuestra marina mercante, con toda la concesión si es parcial, puede ser aventurada, prestar menos utilidad y ventajas de las que desean, y por consiguiente no ser aceptable; con mayor razón si afecta gravemente determinados intereses. Los respectivos de dos provincias hermanas puestos en alternativa merecen iguales consideraciones, sin que los de una deban protegerse y desatenderse por favorecer los de la otra, y las exigencias traspasar los límites racionales, haciendo grave y perjudicial el sacrificio. En este caso los extremos pueden conciliarse, sin perjuicio de los intereses particulares y con provecho del común y general, que no debe posponerse á aquel; pues no siempre es acertado y oportuno destruir intereses creados y positivos para producir y favorecer otros que no son más respetables. Si estas consideraciones no entraron en el juicio y cálculo de aquella disposición, es de suponer que fueron erróneos, y que no habiendo reportado mayores ventajas, no hizo más que adjudicar simplemente el beneficio á aquella de las partes más interesadas que se reputó más digna.

Este derecho diferencial, siendo immoderado, como lo es, es una restricción al gobierno extranjero, y es el fundamento del sistema prohibitivo que se reinstala, haciéndonos cejar y volver á los tiempos primitivos, en que la legislación de las Indias poniendo una cortapisa á nuestras operaciones, acotaba nuestros productos, y presentaba un escollo á nuestra prosperidad, constriniéndonos y ligándonos á cambios y relaciones puramente nacionales, que no siendo suficientes entonces ni después que se modificó aquel sistema, á exportar y absorber todos nuestros productos, los estancaba con perjuicio del país y del erario.

Si, pues, el comercio libre, como lo tengo manifestado en otro escrito, fué el nuncio de felicidad para la isla, y la causa eficiente y motriz de un progreso extraordinario en su fomento y riqueza, ¿por qué tratamos de escatimar aquel y neutralizar este? ¿Quién no ve en este aforo más restricción, que aunque parcial y no absoluta, remueve y carcome esta base de su engrandecimiento?

Las leyes deben acomodarse siempre á las circunstancias, sujetarse al flujo y reflujo de ellas, y

su incongruencia muchas veces precipita aquello mismo que se quiere evitar, y es funesta á los pueblos. El bien público es su objeto, y el espíritu con que se mediten y establezcan, severo é inspirado por una santa unción, se enuncia y manifiesta como el de un padre justo y común.

Yo abogo por el comercio libre, porque sus beneficios los hemos palpado, porque soy enemigo de trabas y monopolios, que si en otros países, como en nuestra metrópoli, se juzgan convenientes, aquí son medios destructores que aniquilan y matan nuestra actividad mercantil, tan benéfica al país como á la nación. En este punto mis opiniones son infinitamente liberales, y estos principios quisiera que se observasen y rigiesen en toda su latitud por su oportunidad y conveniencia: las restricciones solo las deseo y quiero en la isla en el sistema político, porque son necesarias á su paz y prosperidad.

Bien veo que el interés particular condenará estos principios; nada importa cuando la razón y los hechos que son bastante poderosos y elocuentes se pronuncian en pro de mis ideas, y cuando únicamente en individuos en quienes existe aquel móvil, se observa una discordancia y oposición, que no se funda en otra razón que en su exclusivo provecho. Si á los resultados debemos sujetar la decisión de esta cuestión, resuelta está de hecho á favor de esa libertad.

Nuestra industria fabril es nula, nuestra riqueza la constituyen los productos agrícolas; sin abandonar, pues, aquella industria demos el mayor fomento posible á la agricultura, para que sus rendimientos se dupliquen: facilitemos su salida y venta para que sea mayor nuestra riqueza y bienestar; pero á este fin preciso es que hagamos concesiones, pues solo así podemos alcanzar que nuestras transacciones sean mayores y más brillantes el estado próspero del país.

Termino aquí esta materia que continuaré más adelante, y hago una transición ocupándome de otras cosas y de la narrativa de lo ocurrido en este país, pues el tiempo apura y muy corto es el de que puedo disponer.

Los buques existentes hoy en nuestro puerto suben al número de 266: de estos se encuentran 45 á la carga y cargando, 453 descargando, 57 sin destino, 40 despachados, y uno en cuarentena. Entraron en el mes de enero 244 y salieron 424; aquellos condujeron de diferentes puntos 742 pasajeros. En todo este mes hasta principios del corriente, la extracción de nuestros frutos fué de 27,944 3/4 cajas de azúcar, 44,744 1/2 arrobas de café, 7,248 millares de tabaco, 475,382 libras de id. en rama, 3,479 bocoyes de miel de purga, 553 1/2 tercerolas de miel de abejas, 5,282 arrobas de cera y 444 pipas de aguardiente. El precio corriente de nuestros azúcares es el siguiente: mitad y mitad inferior á regular de 5 y 7 1/2 á 6 y 9: id. corriente y bueno de 6 y 8 á 6 1/2 y 9 1/2; id. superior y florete de 7 1/2 y 10 á 8 1/2 y 10; id. del tren de Derosne de 7 y 11 á 7 1/2 y 11; quebrados inferior á regular de 5 á 6; id. corriente y bueno de 6 1/2 á 6 3/4; id. superior y florete de 7 á 8; id. del tren de Derosne de 7 1/2 á 8 1/4; blancos inferior á regular de 8 á 9; id. corriente y bueno de 9 1/2 á 10; id. superior y florete de 10 1/4 á 10 1/2; id. del tren de Derosne de 10 1/2 á 11. Café de primera calidad de 44 3/4 á 42; de segunda de 40 3/4 á 44 1/2; de tercera id. de 9 3/4 á 40 1/2.

Nuestros frutos, como se ve, están á buen precio, particularmente el café que lo ha alcanzado bastante alto, aunque el fruto ha escaseado bastante. Pero las cosechas de nuestros frutos en general serán buenas, gracias á las abundancias de las aguas que han caído en nuestros campos oportuna y convenientemente: la del tabaco en especialidad será escesiva. (Nación.)

BARCELONA 12 de marzo.

FRAILES.

La mayoría inmensa del pueblo español ha debido recibir con la más profunda sorpresa, con horrible estorpe, la noticia dada por algunos periódicos de la corte acerca la temeraria pretensión que se supone dirigió, hace cosa de doce días, el nuncio de Su Santidad en Madrid al gobierno

de doña Isabel II, para que se repusiesen los frailes en los suprimidos conventos. Creemos que el público disimulará nuestra flaqueza en prueba de nuestra ingenuidad. Cuando el siglo en que vivimos tiende de un modo tan manifiesto al mejoramiento y perfección de los objetos que nos cercan y rodean; cuando el espíritu de reformas se abre paso al través de las dificultades que hacen en su carrera los partidarios del antiguo régimen; cuando el recuerdo de sangrientas escenas está impreso fielmente sin embargo del largo trayecto de 15 años que hemos atravesado, no podemos comprender que haya inteligencias con bastante resolución para formular una solicitud del género que se ha atribuido al nuncio apostólico. Es imposible, materialmente imposible, que á la altura á que ha llegado la nación española, impulsada por la fuerza irresistible de la opinión y por los extraordinarios efectos que han producido en el ánimo de sus naturales tantas convulsiones políticas, desconozca su importante misión para lanzarse en los férreos brazos de la esclavitud y despotismo. De la esclavitud y despotismo, si, porque tal estado de abatimiento y de abyección solo se concibe en tiempos de toscos sayales.

¿Donde hubiéramos ido á parar si el Consejo Real no desestimara la monstruosa pretensión de Monseñor Bruelli? Con la reedificación de los conventos, que nuestra regeneración política y social ha destruido, ¿quién no ve el ataque que sufriría la propiedad adquirida en fuerza de los más sagrados y respetables títulos? ¿Qué suerte cabría entonces á esos incalculables intereses creados á la sombra de un gobierno que se titulaba liberal é ilustrado? ¿Quien daría la mano á tantas familias desventuradas para sacarlas de la horrible miseria á que indefectiblemente se hundieran por efecto de la más inicua y abominable reacción? Solo el pensar en las funestas consecuencias que no podrían menos de surgir adoptando el gobierno de doña Isabel II, el pensamiento del Nuncio apostólico, el corazón de los partidarios de la LIBERTAD, de todos los españoles sensatos se estremece y horroriza! Los individuos del Consejo Real que han sabido precaver tamaños conflictos y calamidades, han merecido bien de la patria.

Aun suponiendo que para anudar definitivamente nuestras relaciones espirituales con la cabeza visible de la iglesia se procediese al restablecimiento de los suprimidos monasterios y comunidades, religiosas es muy dudoso en las actuales circunstancias que los que poseídos del más compungido celo ansian por vivir en el recogimiento y soledad de un claustro, tuviesen fuerzas ni resolución bastante para dejarse arrastrar por el peso de sus inspiraciones. No hablamos de aquellas antiguas paternidades que exentas de todo filantrópico sentimiento tan holgadamente sabían vivir en medio de las abstinencias y privaciones que les impusiera su seráfico estado; las de esta clase que han sobrevivido á las más deshechas borrascas, las que tuvieron la fortuna de salir ilesas de aquellas visperas sicilianas, tal vez no han comprendido, quizás olvidaron ya tras un período de 15 años todo el horror y amargura de su situación en una de las más sangrientas y asoladoras noches que cuentan los anales de la historia.

En los momentos de crisis que estamos atravesando, cuando segun todas las probabilidades el mundo político está avocado á grandes sucesos, cuando en nuestras puertas tenemos una República que si hoy desconoce su importancia y significación puede apreciar mañana en todo su valimiento tan notables beneficios, sería una grave imprudencia, una falta á todas luces imperdonable franquear las puertas de los suprimidos conventos á esos mismos individuos que despues de correr los más angustiosos conflictos pudieron sustraerse á los golpes del hacha revolucionaria. ¿Quién no se acuerda de la vispera de San Jaime del año 1835? Noche de horror, de saogre y desolación! Noche tremenda cuya lobreguez disipó el siniestro resplandor de mil antorchas incendiarias pegadas ferozmente en los grandiosos templos del Cármen, San Agustín, Sta. Catalina y tantos otros como vinieron al suelo consumidos por su voracidad y sus estragos! Noche funesta que el huracan de las pasiones ahogó el último estertor de las víctimas arracadas del claustro para caer á impulsos

de los más rudos y desesperados golpes!!! Ante un cuadro de tanta devastación, de tanta ruina, ¿es posible que se haya trabajado estos últimos días para el restablecimiento de las comunidades religiosas? Y si sus autores hubiesen conseguido el objeto propuesto, ¿sería un absurdo concebir la idea de que pudiesen reproducirse los tristes ejemplos que hemos citado? No sabemos comprender tanta obcecación y temeridad en los hombres,

(Barcelones.)

OVIEDO 1º de marzo.

La inmoralidad que gracias á la desastrosa dominación de nuestros mandarines, es el cáncer que emponzoña y corroe á la sociedad, unida á la espantosa y aflictiva miseria en que se ven sumidos los pueblos á causa de las exorbitantes contribuciones con que la situación actual nos abrumba, empiezan á producir en esta provincia los mismos frutos que en los demás del reino. Hánse presentado estos días en algunos pueblos partidas bastante numerosas de ladrones que han esparcido la consternación y la alarma en este país pacífico, y hasta de costumbres morigeradas. Los destacamentos de la guardia civil los persiguen con actividad, y es de esperar por lo mismo que consigan exterminar esa plaga, cuyo azote era el único que nos faltaba para que se completara la era de felicidad y ventura en que vivimos.

VILLANUEVA Y GELTRU 2 de marzo.

Esta villa participa del disgusto en que la España entera está sumida por insoportables gravámenes que se han impuesto á los pueblos. El supo de este año ha sido recogido aquí en más de 80,000 reales. Si esto continua, no será extraño que á ejemplo de los propietarios de Murcia, supliquemos al gobierno que declare nacionales nuestros bienes; pues así ahorrariamos al menos el cuidado de la administración.

La carretera de esta á Villafranca está intransitable. En el comercio, en la esportación de caldos se nota una paralización cual no se había visto de algunos años á esta parte, y nótese que cuando no se de salida al vino, que constituye la riqueza de esta población, se hace general la miseria entre todos los vecinos, porque todos más ó menos directamente se resienten de la falta de esportación de aquel artículo.

Otro día les escribiré sobre otros varios puntos, y sobre las principales novedades que ocurren.

CUELLAR (Segovia) 6 de marzo.

Por fin ha llovido algo en estos días, con lo cual han tomado los campos un aspecto mucho mejor del que presentaban.

(Observador.)

Palma 18 de marzo.

Por disposición del Excmo. Sr. Intendente general militar debe contratarse por término de tres años la limpieza de los pozos negros de los cuarteles, cuerpos de guardia y edificios militares de esta plaza y su recinto, y castillos de Bellver y San Carlos, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la comisaría de guerra de mi cargo. En su consecuencia he señalado para su licitación el día 22 del actual de doce á dos de su tarde, en la casa de mi habitación; en cuya hora tendrá efecto el remate en el más beneficioso postor. Palma 16 de marzo de 1850.—El comisario de guerra—Miguel de Llanderal.

Boletín de Comercio.

Embarcaciones fondeadas día 17.

De Areyñs en 3 días land Maria Luisa, de 28 ton., pat. Buenaventura Goday, con obra de barro, 5 mar. y 1 pasagero.

De Callera en 4 días land Cármen, de 22 ton., pat. Francisco Matea, con arroz 6 mar. y 5 pasag.

De Barcelona en 1 día Vapor El Mallorquin, capitán don Gabriel Medinas, con 56 pasag.

De Génova en 8 días land Esperanza, de 88 ton., pat. Juan Pizá, con lastre 15 mar. y 2 pasag.
De id. en 7 días polacra Union, de 54 ton., pat. Sebastian Pons, con lienzo y 7 mar.
De Torreveja en 5 días land Ntra. Señora de la Piedad, de 55 ton., con ganado, 8 mar. y 1 pasag.
De Gaeta en 15 días fragata de guerra Cristina al mando del cap. de navio don Mariano Fernandez Alarcon.

Avisos particulares.

La viuda de D. Pedro Antonio Xamena (Q. E. P. D.) suplica á sus amigos y conocidos, se sirvan encomendarle á Dios y asistir á sus exequias que se celebrarán el día 20 de los corrientes á las diez de la mañana en la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced, de que recibirá favor.

El duelo se despide en la iglesia.

D. Mariano Rafael Fernandez AGENTE DE NEGOCIOS DEL COLEGIO DE MADRID continúa desempeñando cuantos asuntos se le encomiendan, bien sean judiciales, gubernativos, administrativos, comerciales, ó ya económicos, eventuales ó de cualquier naturaleza.

Para los negocios que lo requieran prestará las garantías que se le exijan y contestará sin retribución alguna á todas las preguntas dadas ó esplicaciones que se le pidan acerca de cualquier asunto siempre que se le escriba en carta franca.

La correspondencia se dirigirá á la calle de la Caba baja número 30 cuarto principal.



VAPOR-CORREO. EL MALLORQUIN,
su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional público el miércoles 20 de los corrientes á la una de la tarde. Admite carga y pasajeros y lo despacha D. Lorenzo Vicens, calle del Estudi, General número 25 cuarto principal.

Ayer domingo desde la Catedral al Estudio general se perdió un brazaete de coral con broche de oro. La persona que lo hubiese hallado y quiera devolverlo acuda al mismo horno del Estudio general, y dando las señas se gratificará el hallazgo.



Un jóven de buenas circunstancias desea encontrar casa en que servir en calse de criado. Darán razon en esta imprenta.

Se desea para alquilar una casa zaguan con tresuelo para despacho, situada en el centro de esta ciudad. En esta imprenta darán razon.

LIBRERÍA DE GELABERT.

PLAZA DE CORT.

Se halla de venta en dicha librería un cuadro al oleo que representa un Ecce-homo. Su precio ocho duros.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

EDITOR RESPONSABLE.